

COOPERATIVA CACIHL
Contrato de apertura de Certificado de Depósitos a Plazo.

Entre nosotros, LA COOPERATIVA CACIHL., con RTN No. 05019002068827 en adelante denominado "LA COOPERATIVA"
Y: _____
_____, con Tarjeta de Identidad No. _____,
, en adelante denominado "El Afiliado", con domicilio en _____,
hemos convenido en suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente contrato regula el producto de Certificado de Depósito No Negociable que se contrate actualmente o en el futuro entre "El Afiliado" y "La Cooperativa", según las indicaciones aquí establecidas para cada producto o servicio. "El Afiliado" acepta que entre tanto tenga Certificados de Depósito No Negociables establecidos en este contrato, el mismo seguirá vigente.
2. "El Afiliado" acepta que la apertura de los productos referidos en este contrato, quedará sujeto a que se cumplan los trámites internos de aprobación y verificación de la información suministrada de acuerdo a las normas aplicables y "La Cooperativa" se reserva el derecho de abrir o no el producto a su entera discreción, todo lo cual es entendido y aceptado por "El Afiliado".
3. Además de las condiciones aquí establecidas, regirán aquellas de orden legal que deban aplicarse, así como las disposiciones internas en vigencia y las que lleguen a dictarse en el futuro y las que a juicio de "La Cooperativa" aconsejen la técnica y las sanas prácticas Cooperativistas.
4. "La Cooperativa" queda autorizado irrevocablemente por "El Afiliado", para debitar los saldos de sus depósitos aquí contratados, incluyendo los intereses que estos devenguen, para cubrir cualquier obligación de fondos o cualquier otra deuda vencida con "La Cooperativa". Para tales efectos "La Cooperativa" podrá, sin previa notificación, compensar los saldos deudores con los depósitos a nombre de "El Afiliado", sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna.
5. En cualquier momento, "La Cooperativa" se reserva el derecho de cerrar el producto mencionado en el presente contrato, avisando oportunamente a "El Afiliado".
6. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otras cargas de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato, o su ejecución son responsabilidad de "El Afiliado", quedando "La Cooperativa" autorizada a efectuar la deducción, retención o cargo que corresponda.
7. Cualquier cambio o modificación de la estructura administrativa y social, si "El Afiliado" es una persona jurídica, sólo producirán efectos frente a "La Cooperativa" una vez que dichos cambios le han sido notificados por escrito. La misma notificación se aplicará al otorgamiento y revocación de poderes, tanto de personas naturales como de personas jurídicas.
8. El uso de la conjunción disyuntiva "o" cuando relacione una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán indistintas, por lo que cualquiera de los Titulares podrá realizar cualquier trámite o transacción con el producto mencionado. La conjunción copulativa "y" cuando relacionen una o más personas, indica que las firmas de los Titulares serán mancomunadas, por lo que se requerirá la firma de todos los Titulares para realizar cualquier trámite o transacción con el producto indicado en el presente contrato.
9. "El Afiliado" manifiesta su conformidad para que "La Cooperativa" introduzca todas las modificaciones que estime necesarias al presente contrato, notificándolo por los medios establecidos en la normativa y legislación vigente.
10. "La Cooperativa" hará los avisos legales relacionados al producto indicado en el presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente, cuando así se requiera.
11. "La Cooperativa" fijará el monto mínimo de apertura y los plazos del producto establecido en el presente contrato.
12. Todas las instrucciones que "El afiliado" gire a "La Cooperativa" en relación al producto mencionado en el presente contrato, deberán efectuarse por escrito incluyendo la(s) firma(s) del titular(es).
13. "El Afiliado" se compromete a informar a "La Cooperativa" cualquier cambio de dirección domiciliaria, laboral, correo electrónico, números de teléfono o cualquiera que aplique, a la cual se le enviarán las notificaciones relacionadas al producto indicado en el presente contrato.
14. El plazo de prescripción para que "El Afiliado" interponga un reclamo a "La Cooperativa" será de 2 años, contados desde la fecha de cancelación del producto mencionado en el presente contrato, de conformidad con la ley.

CLAUSULA SEGUNDA: CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO FIJO

1. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo devengarán intereses al tipo estipulado en el documento original y de acuerdo con las tasas vigentes fijadas por "La Cooperativa".
2. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo son nominativos y no negociables.
3. "La Cooperativa" al vencimiento del Certificado de Depósito a Plazo Fijo pagará a "El Afiliado" el importe más los intereses, deduciendo de éstos los impuestos correspondientes, previa verificación de su identificación y contra presentación del documento original debidamente endosado.
4. "La Cooperativa" pagará los intereses devengados por el Certificado de Depósito en la forma pactada con "El Afiliado", sean estos de forma mensual, trimestral, semestral o al vencimiento.
5. Si "El Afiliado" no retira el importe del Certificado de Depósito a Plazo Fijo a su vencimiento, "La Cooperativa" queda autorizado por "El Afiliado" a renovar a su discreción el capital más intereses en los términos y condiciones que "La Cooperativa" tenga establecidos en la fecha de su renovación, como ser tasa de interés a pagar, el plazo y otras condiciones que pudieren aplicarle.
6. "El Afiliado" podrá solicitar anticipadamente a su vencimiento, la cancelación total o parcial del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, para lo cual "La Cooperativa" podrá aceptarlo o no. En el caso que "La Cooperativa" acepte la cancelación anticipada, esta no aplicará una penalidad por cancelación anticipada.
7. En caso de extravío o destrucción del Certificado de Depósito a Plazo Fijo original, se aplicará lo que al efecto prescribe el Código de Comercio del artículo 632 al artículo 643 en el Capítulo VIII, del Título I, del Libro III, en relación a la cancelación y reposición de los Títulos Valores.
8. Si "El Afiliado" solicita a "La Cooperativa" la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a nombre de un menor de edad, la documentación de apertura deberá ser firmada por el padre que lo solicita o quien ostente la representación legal del menor. Cualquier modificación o cancelación sólo podrá efectuarlo la persona cuya firma esté registrada en los registros respectivos de "La Cooperativa".
9. "El Afiliado" tiene derecho a designar uno o más beneficiarios de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto llevará "La Cooperativa". En caso de fallecimiento de "El Afiliado" se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley. Si "El Afiliado" solicita cambio de designación de Beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por todos los Titulares del Certificado de Depósito.
10. En caso que el Certificado de Depósito, al momento de su apertura, fuere pagado por "El Afiliado" con cheque a cargo de otro banco y éste fuere devuelto por el banco girado, por fondos insuficientes o cualquier otra razón, por Cámara de Compensación, por este acto "El Afiliado" autoriza expresamente a "La Cooperativa" a cancelar y reversar toda la operación realizada y por ello "El Afiliado" se compromete a entregar de inmediato a "La Cooperativa" el documento original que le fue extendido, una vez que ha sido notificado, así como también acepta que por tal situación no tiene derecho al pago de intereses.
11. En cualquier momento, "La Cooperativa" se reserva el derecho de rehusar a continuar operando y cerrar cualquier Certificado de Depósito, notificando y devolviendo a "El Afiliado" el saldo depositado y los intereses acumulados.
12. Conforme a las regulaciones formalmente emitidas por las autoridades gubernamentales y asumida por parte de "La Cooperativa" y cualquiera de las entidades que lo componen, "El Afiliado" declara que conoce, acepta y autoriza, con pleno consentimiento, a "La Cooperativa", para que reporte todo tipo de información y cumpla con los deberes de retención y con las demás obligaciones legales y/o contractuales. En virtud de ello, "El Cliente" renuncia expresamente a ejercer cualquier acción en contra de "La Cooperativa", y declara que ni el secreto financiero, ni la tutela del derecho a la intimidad serán limitación alguna para que "La Cooperativa" pueda cumplir dichas disposiciones. Adicionalmente, "El Afiliado" se obliga a oportunamente proporcionar toda la información que "La Cooperativa" pueda necesitar, de tiempo en tiempo, para cumplir cabalmente con dichas normas y, en consecuencia, "El Cliente" (i) acepta que cualquier obstrucción, falta de diligencia o falsedad en la información proporcionada o cualquier falta de cumplimiento de los plazos establecidos en los requerimientos de información facultará a "La Cooperativa" para inmediatamente y sin necesidad de notificación previa proceder a cerrar las cuentas y/o terminar cualquier contrato que mantenga con "El Afiliado", sin responsabilidad alguna para "La Cooperativa" y (ii) se obliga irrevocablemente a mantener a "La Cooperativa" (incluyendo sus empleados, asesores, representantes legales, directivos) totalmente indemnes en contra de cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de esta obligación.
13. "El Afiliado" declara que:
 - a. Actúa de manera personal y no a nombre de terceros.
 - b. Los datos suministrados en la solicitud son correctos y autoriza a "La Cooperativa" su comprobación.
 - c. Acepta que cualquier omisión o falsedad en los datos suministrados a "La Cooperativa" causaría la cancelación de los productos y/o servicios aquí contemplados.
 - d. Acepta el contenido íntegro de este documento, el cual ratifica y en señal de conformidad lo suscribe.
 - e. Ha recibido una copia fiel de este contrato, por lo que firmo como acuse de recibo del mismo.
 - f. Acepta que "La Cooperativa" proveerá un estado de cuenta, física o electrónicamente cuando así lo requiera.

Firmado en la ciudad de Puerto Cortes el 31 de Mayo de 2016

Firma del Afiliado _____

Firma del Afiliado _____

Nombre del Afiliado _____

Nombre del cliente _____

Identidad No. _____

Identidad No. _____

Firma del cliente _____

Firma del cliente _____

Nombre del cliente _____

Nombre del cliente _____

Identidad No. _____

Identidad No. _____

Firma del cliente _____

Firma del cliente _____

Nombre del cliente _____

Nombre del cliente _____

Identidad No. _____

Identidad No. _____

Firma de la Cooperativa
Oficial de Servicio al Afiliado

Firma de la Cooperativa
Gerente General.